

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN NA-DRLS-002-1807-2019

LA SUSCRITO DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA, DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL LOS SANTOS, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que La Sociedad **ARBOLEDA REAL S.A.**, por medio de su representante legal la Señor(a) **IRIELKA L. VILLARREAL DEAGO**, portadora de la cédula de identidad personal N° 6-63-870, propone realizar el proyecto denominado **“RESIDENCIAL ARBOLEDA REAL”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 15 de Julio de 2019, la señor(a) **IRIELKA L. VILLARREAL DEAGO**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“RESIDENCIAL ARBOLEDA REAL”**, ubicado en el corregimiento de La Villa de Los Santos, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de **RAFAEL VILLARREAL FLORES Y JOSÉ RAMIRO SERRANO GUEVARA**, persona(s) Naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IAR-075-00 y IAR-052-98**, (respectivamente).

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado, **“RESIDENCIAL ARBOLEDA REAL”** se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en los Artículos 38 y 39 del Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de Junio de 2019 debido a que:

- Se presenta información correspondiente a dos proyectos en la misma solicitud de evaluación, lo cual no se apega a lo solicitado y genera confusión.
- Entre la documentación adjunta por el Promotor, no se presentó copia de cédula del Representante Legal de la sociedad que promueve el denominado Proyecto.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION REGIONAL LOS SANTOS, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: NO ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **“RESIDENCIAL ARBOLEDA REAL”**, promovido por la Sociedad, **ARBOLEDA REAL S.A.**, para la ejecución del proyecto y devolver el estudio.

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR al Promotor del proyecto de la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No.975 de 23 de agosto de 2012; y demás normas supletorias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 18 (dieciocho) días, del mes de Julio del año 2019 (dos mil diecinueve).

CUMPLASE,


EVELIN ROMERO AFÚ

Directora Regional del Ministerio de Ambiente Los Santos
Encargada